



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X		SERVICIO: -	
Prórroga de Licencia de Construcción					
DESCRIPCIÓN:					
<p><b>Cualquier persona física o moral deberá ingresar solicitud para Prorroga de Licencia de Construcción, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción, anexando los requisitos correspondientes.</b></p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 25 fracciones X y XXXIV, 251 fracción II y 278 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Prórroga de Licencia de Construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que hayan tramitado licencia de construcción para edificar en predios de su propiedad, la cual este por vender o haya vencido su vigencia, dentro del territorio municipal.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción		SI	I	Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Licencia de Construcción anterior		SI	I		
3.- Planos arquitectónicos autorizados		SI	I		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción		SI	I	Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Licencia de Construcción anterior		SI	I		
3.- Planos arquitectónicos autorizados		SI	I		
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.		NO	I		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción		SI	I	Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Licencia de Construcción anterior		SI	I		
3.- Planos arquitectónicos autorizados		SI	I		
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.		NO	I		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		I HORA		TIEMPO DE RESPUESTA:	4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.
COSTO:		En función del avance físico de la obra en proceso.		Fundamento Jurídico	Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO
				TARJETA DE DÉBITO	NO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Previamente haber tramitado su Licencia de Construcción, que cumpla con los requisitos correspondientes y con su pago respectivo; que la obra no esté terminada y la licencia esté vencida.			





DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos				Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Jesús Nieto Montoya					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 29570		188	7121231669	desarrollourbanoperiodo2019-2021@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si al tramitar mi Licencia de Construcción suspendo los trabajos se interrumpe el término de un año para la vigencia de la misma?						
RESPUESTA:	Si, deberá tramitarlo ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos, de acuerdo al artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué requiero prorroga si ya cuento con Licencia de Construcción?						
RESPUESTA:	Porque ya está vencida tu licencia y no has concluido tu obra.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el término para tramitar la prórroga de licencia de construcción?						
RESPUESTA:	Se deberá tramitar 30 días antes del vencimiento de la licencia de construcción						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
Licencia de Construcción.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	LIC. JESÚS NIETO MONTOYA	20/03/2020
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	



AVANTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021